

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Montoro**

Núm. 265/2016

De conformidad con el artículo 103 bis de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se publica la masa salarial para el personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Montoro fijada en 619.129,93 euros para personal laboral temporal y en 576.569,11 euros para el personal laboral fijo, cantidades que se incrementarán por las subvenciones finalistas para la contratación de personal que sean concedidas a esta Corporación durante el ejercicio.

Asimismo, de conformidad con el 75.5 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se publican las retribuciones a los miembros de la Corporación con Dedicación Exclusiva y Parcial aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 26 de enero de 2016.

1. Con dedicación exclusiva

- Alcaldesa-Presidenta de la Corporación: 2.474,63 €/mes (14 pagas/año) lo que equivale a 34.644,84 euros al año.

- 3º Tte. de Alcalde Área de Bienestar Social: 1.668,77 €/mes (14 pagas/año) lo que equivale a 23.642,78 euros al año.

- Concejales de Medio Ambiente e Infraestructuras Públicas: 1.668,77 €/mes (14 pagas/año) lo que equivale a 23.642,78 euros al año.

2. Con dedicación Parcial con las siguientes retribuciones brutas mensuales (12 pagas al año) y la dedicación mínima según se recoge en este cuadro:

Cargo	Retribución mensual	Dedicación mínima
1º Tte de Alcalde. Área de Urbanismo, Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos	704,65 €	1º
2º Tte de Alcalde. Área de Servicios Culturales y Deportivos	704,65 €	2º
3º Concejales Área de Educación y Juventud	704,65 €	3º

(1ª) Al tratarse de un Concejales que a su vez es personal funcionario de la Administración de la Junta de Andalucía, el ejercicio de su cargo se llevará a cabo fuera de la jornada de su centro de trabajo, es decir veinte horas semanales distribuidas en función de los cuadrantes de trabajo específico mensuales que se elaboran en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente

(2ª) Al tratarse de un Concejales que a su vez es personal funcionario de la Administración de la Junta de Andalucía, el ejercicio de su cargo se llevará a cabo fuera de la jornada de su centro de trabajo, veinte horas semanales distribuidas en función de los cuadrantes de trabajo específico.

(3ª) Veinte horas semanales distribuidas en función de los cuadrantes de trabajo específico.

En Montoro, a 27 de enero de 2016. Firmado electrónicamente:
La Alcaldesa, Ana María Romero Obrero.